

5. Elaboración de proyectos culturales. Diseño del proyecto.

6. Elaboración de proyectos culturales: Formulación del proyecto.

7. Gestión de recursos para proyectos culturales.

8. Producción de proyectos culturales. Planificación y tipología de proyectos.

9. Producción de proyectos culturales: Implementación técnica.

10. Producción de proyectos culturales: Plan de difusión.

11. Evaluación de proyectos culturales.

12. La cultura y su necesidad de gestión.

13. Agenda 21 de la cultura. Contenidos y principios.

14. Consejos sobre la implementación de la agenda 21 de la cultura.

15. Indicadores culturales.

16. Políticas para la diversidad cultural.

17. El perfil del gestor cultural en el siglo XXI.

18. Retos y desafíos de la formación de los gestores de los servicios culturales (habilidades, conocimientos, destrezas y actitudes).

19. Las nuevas tecnologías como herramienta para la gestión cultural.

20. Turismo y gestión cultural.

21. Deporte, cultura y sociedad.

22. Patrimonio y gestión cultural.

23. Museología y gestión cultural.

24. La biblioteca pública y sus profesionales, participantes activos de la gestión cultural.

25. La gestión cultural y los derechos de autor.

26. Gestión cultural y cooperación internacional.

Baza, 4 de junio de 2010.- El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de 18 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Don Juan García Baena, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa.

Hacer saber: Que con fecha 17 de junio de 2010, por la Alcaldía-Presidencia, se dicta resolución núm. 1757/2010, cuyo tenor literal queda transcrito a continuación:

«Resultando que por Decreto de Alcaldía núm. 1429/2010, de 14 de mayo de 2010, se resolvió la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Policía del Cuerpo de la Policía Local de Estepa, Grupo C, Subgrupo C1, por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2009, aprobada por Decreto de la Alcaldía núm. 3012/2009, de 2 de diciembre, publicada en el BOP núm. 301, de fecha 31 de diciembre de 2009.

Resultando que se ha detectado un error en las bases:

1. Apartado 3.g), "3. Requisitos de los aspirantes":

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

2. Apartado 10.1.f), "10. Presentación de documentación":

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Considerando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por medio del presente,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar el Decreto de Alcaldía núm. 1429/2010, de 14 de mayo de 2010, de forma que donde dice:

1. Apartado 3.g), "Requisitos de los aspirantes":

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

2. Apartado 10.1.f), "10. Presentación de documentación":

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Debe decir:

1. Apartado 3.g), "Requisitos de los aspirantes":

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

2. Apartado 10.1.f), "10. Presentación de documentación":

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

Segundo. Publicar la rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez efectuadas ambas publicaciones, el anuncio de la convocatoria se insertará en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, con el contenido determinado en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección en la Administración Local y artículo 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, 18 de junio de 2010.- El Alcalde, Juan García Baena.